

EL PAPEL DE LAS FRONTERAS EN LA CONFIGURACIÓN DEL OBISPADO DE CARTAGENA EN EL SIGLO XVI¹

JOSÉ JESÚS GARCÍA HOURCADE
ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ
(Investigadores de la UCAM)

La frontera, la línea que nos sitúa frente a los otros, que marca tanto un punto de unión como de separación, de inicio de un territorio distinto. A lo largo de la historia, la frontera es un tema mayor. Guerras, conflictos de jurisdicción, enfrentamientos de todo tipo, desde las grandes conquistas hasta los problemas derivados de un amojonamiento... fronteras físicas, políticas, fronteras de poder. Pero también separaciones espirituales, culturales. En definitiva, la línea que nos permite afirmar un territorio sobre el cual ejercer un poder, o sobre el cual constituir una identidad. En las páginas que siguen pretendemos mostrar el papel que las fronteras han tenido en la configuración del obispado de Cartagena entre los años finales del siglo XV y los inicios del XVII, entre la conquista de Granada y la expulsión de los moriscos.

¹ Este trabajo forma parte de una línea de investigación llevada a cabo desde 1999. Se trata de cuatro proyectos de investigación consecutivos financiados por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), y que se inició en 1999 con el estudio y edición de las visitas *ad limina* de la diócesis de Cartagena (1589-1901), publicadas por la propia UCAM, Murcia, 2001.

1. LAS FRONTERAS EXTERIORES

1.1. LA DEFINICIÓN DEL TERRITORIO FRENTE AL OBISPADO DE ALMERÍA²

La primera delimitación de la extensión del obispado de Cartagena tras su restauración se produjo en 1266, y vino a coincidir con los términos del reino hudita recién reconquistado. En ese momento, el Reino de Murcia era claramente un territorio límite, triple frontera con Aragón, Granada, y el Mediterráneo, que venía a ser lo mismo que decir con el corso. La situación del Reino y obispado era tal que permitía pensar en la posibilidad de expansión hacia el suroeste, una vez que fueran sometidos los nazaríes³. Y así lo viene a confirmar la concesión que en 1331 hizo Sancho IV al Obispo y Cabildo de Cartagena, incluyendo los lugares de «*Oria e Cantoria e Muxacar e val de Purchena e los veleces que agora son de moros, que los aian quando Dios quisiere que sean de xpistianos,...*».

Esta donación de lugares no conquistados aún fue confirmada por Pedro I en 1391, y por los siguientes reyes de Castilla hasta Isabel y Fernando, dando motivo para que el papa Inocencio VIII, a instancias del Cardenal Rodrigo Borja, a la sazón obispo de Cartagena, expidiera una bula en la que aprueba esta donación real.

Sin embargo, a la hora de la verdad los conquistadores de las tierras de los nazaríes, Isabel y Fernando, dejaron las antiguas concesiones reducidas a la nada, al premiar a grandes nobles que participaron en las ofensivas, como los duques de Nájera, o a los marqueses de los Vélez, con la consecuente creación de señoríos⁴; mientras que en lo eclesiástico erigieron las nuevas diócesis de Guadix y Almería. La reacción del cabildo cartaginense fue la de defender los antiguos privilegios de Sancho IV, y pleitear. De un lado, por la posesión de los lugares, frente a los Condes de Aguilar y el Marqués de los Vélez. De otro, por la jurisdicción eclesiástica y la delimitación de fronteras con los nuevos obispados, en Roma. Ambos pleitos se perdieron. El primero de ellos, por orden de la emperatriz Isabel, quien manda que se suspenda en 1531. El segundo, también se falla contra los murcianos. Al final, todas esas expectativas de ex-

² Todos los datos de este asunto en: A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica de la provincia de Murcia*, Murcia, 1981, ed. facsímil de la original de 1915, págs. 162-63 y 328-329.

³ Esa tendencia está ejemplificada por el episodio de la conquista del castillo de Lubrín por el obispo de Cartagena, D. Martín, al frente de sus clérigos, en 1308 o 1309. Dado el valor estratégico de dicha plaza, le fue permutada al cabildo de la iglesia de Cartagena por los lugares de Alcantarilla y Alguazas, siendo éste el origen del señorío eclesiástico en la diócesis de Cartagena. Cf. P. DÍAZ CASSOU: *Serie de los Obispos de Cartagena*, Murcia, 1977, pág. 26; A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica...*, op. cit., pág. 167.

⁴ Cf., por ejemplo, A. FRANCO SILVA: «Los señoríos de los Fajardo entre el Reino de Murcia y el obispado de Almería» *Murgetana*, 89, 1994, págs. 5-43.

pansión de la diócesis quedaron reducidas a la adscripción de Huércal Overa, a causa de su pertenencia a la jurisdicción de Lorca.

1.2. EL PLEITO CON EL OBISPADO DE ORIHUELA⁵

El obispado de Cartagena tuvo, durante siglos, una característica muy especial, como es el hecho de contener una frontera entre dos reinos, los de Castilla y Aragón. Es preciso remontarse a los años en que se produjo la reconquista del sureste español. El tratado de Almizra (1244) fijó unos límites que suponían la inclusión en Castilla de la Vega Baja del Segura. Y poco después, en 1250, se produjo la restauración de la diócesis de Cartagena, cuya extensión fue definida sin producir ningún problema, y abarcando la Vega Baja del Segura, dado que se correspondía con lo establecido seis años antes.

Sin embargo, los acuerdos de Torrellas (1304) y Elche (1305), corrigieron las fronteras políticas del tratado de Almizra, sin que hubiera el correspondiente ajuste de los límites eclesiásticos. Desde ese momento, la tensión entre Orihuela y Murcia será una constante secular. Hay que tener en cuenta que se trata de un territorio aragonés, cuya cabeza espiritual directa se encontraba en tierras de Castilla. Para colmo, en Murcia, ciudad que termina siendo la sede del obispado en detrimento de la histórica Cartagena, se acababan las posibilidades de recurso en los problemas que pudieran tener los oriolanos, dado que la diócesis de Cartagena se restaura como exenta, esto es, dependiente única y directamente de Roma.

A lo largo del siglo XIV y XV, los enfrentamientos entre Castilla y Aragón (guerra de los dos Pedros, por ejemplo), y las repercusiones de los conflictos políticos y eclesiásticos internacionales (el cisma de Aviñón, por ejemplo), tendrán consecuencias en la diócesis de Cartagena por lo que se refiere a las complicadas relaciones con los habitantes de la gobernación de Orihuela. En general se trata de que los oriolanos actuarán como aragoneses, al tiempo que son regidos por un pastor que sigue las líneas marcadas por los monarcas castellanos. Y si aragoneses y castellanos se enfrentaban en cualquier terreno, eso suponía que los obispos castellanos de Cartagena iban a enfrentarse, se puede decir que necesariamente, con su grey de la Vega Baja. No había forma de evitar que en Orihuela se fuera gestando el sentimiento separatista, y el convencimiento de que la situación solo podía enmendarse con la erección de un obispado para Orihuela.

⁵ Cf. A. CARRASCO RODRÍGUEZ: *La ciudad de Orihuela y el pleito del Obispado en la Edad Moderna*, Alicante, 2001; Id. «La intervención de Felipe II en la creación del Obispado de Orihuela» en J. L. PEREIRA y J. M. GONZÁLEZ BELTRÁN (eds.): *Felipe II y su tiempo*, Cádiz, 1999, págs. 99-127; G. VIDAL TUR: *Un obispado español: el de Orihuela-Alicante*, Alicante, 1962; J. M. NAVARRO BOTELLA: *El primer sínodo de Orihuela 1569*, Alicante, 1979. A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica...*, op. cit., págs. 329 y ss.

No es necesario detallar un proceso que ha sido ya suficientemente estudiado, si bien casi siempre desde la óptica valenciana. Bastará recordar que la iglesia principal de Orihuela, el Salvador, adquiere el rango de colegiata en 1413; que la villa de Orihuela pasara a la categoría de ciudad por decisión de Alfonso V el Magnánimo (1437), monarca que apoyará las ansias de sus súbditos oriolanos. En esas circunstancias, y en el contexto del delicadísimo momento que vive la iglesia con ocasión del Concilio de Basilea, se produce la primera erección del obispado de Orihuela en 1442, decisión anulada por el papa Eugenio IV al año siguiente.

Un momento clave para el desarrollo de este larguísimo pleito tiene lugar en 1492, año en que Inocencio VIII crea el arzobispado de Valencia, al que adscribe como sufragáneas las diócesis de Mallorca y Cartagena. En cierto sentido, cambian las tornas del problema. Hasta ese momento, eran los oriolanos los que constantemente presentaban quejas por hallarse sometidos a una autoridad eclesiástica residente en un reino extranjero. Ahora son los murcianos los que ven cómo sus asuntos eclesiásticos se rigen, en instancia superior, por un prelado de la Corona de Aragón. No obstante, la política de los Reyes Católicos pudo mantener apaciguados los ánimos durante bastante tiempo.

Muerta Isabel, Fernando va a adquirir protagonismo muy directo en este asunto. Viendo cómo la actuación de los obispos de Cartagena, todos ellos defensores de los intereses castellanos, no hacían sino levantar queja tras queja entre los habitantes de la gobernación, impulsó la creación del obispado de Orihuela en 1510. La fórmula escogida para llevar a la realidad esta decisión fue la de un obispo para dos diócesis, es decir, el gobierno *sub uno pastore*. Sin embargo, tampoco esta vez se consiguió que la iniciativa prosperase. Y el odio entre murcianos y oriolanos se incrementaba a causa de episodios como el saco de Orihuela en 1521. Finalmente, en 1532 se anuló esta segunda intentona de erección de obispado.

El final del pleito llegará tras la finalización del Concilio de Trento. Recibidos los decretos conciliares por Felipe II en 1563, se hacía necesaria una reorganización de las diócesis españolas, precisamente para hacer posible uno de los puntos fundamentales establecidos en Trento: la potestad del obispo sobre su diócesis. Y la diócesis de Cartagena, con la grave disfunción de abarcar una parte de la corona de Aragón, no ofrecía las condiciones deseadas por el monarca. Así, en 1564 se llegó, por fin, a la creación del obispado de Orihuela, con los territorios aragoneses de la diócesis de Cartagena.

2. LAS FRONTERAS INTERIORES

2.1. LOS TERRITORIOS DE ÓRDENES MILITARES

En el proceso de reconquista del territorio murciano, las Órdenes Militares jugaron un papel fundamental. No sólo contribuyeron a la conquista de las tierras, sino que con sus sistemas de guarniciones y defensas consiguieron que una pequeña capa

de población pudiera asentarse en estos terrenos indómitos⁶, a la par que asentaban el proceso de feudalización en el reino⁷. Por todas estas razones, no puede extrañar que estos institutos religiosos y guerreros controlaran amplios territorios dentro del reino de Murcia, como consecuencia ya de conquista directa sobre los musulmanes, ya de donaciones de los monarcas, ya de compras, trueques y limosnas de los fieles⁸.

Así las cosas, la Orden de Santiago será la predominante. A finales de la Edad Media, sus territorios formaban «comunidades de pueblos» o «ayuntamiento en común», que eran agrupaciones de villas y lugares, dependientes de uno principal, y que estaban concertados entre sí para aprovechamiento de pastos y leñas, utilización de montes, paso de ganados, etc. En el reino de Murcia contaba, en primer lugar, con el común de Segura de la Sierra que encerraba Segura, La Puerta, Villarodrigo, Génave, Siles, Benatae, Orcera, Beas de Segura, Hornos, Hornillos o Santiago de la Espada, Nerpío y Yeste. Mientras que Caravaca congregó a la propia Caravaca (traspasada a los santiaguistas tras la expulsión de los Templarios a finales del siglo XIII), Cehégín, Moratalla, Socobos, Férez, Liétor, Letur, Cieza, Lorquí, Pliego, Ricote, Blanca, Abarán, Ojós, Ulea, Villanueva, Totana y Aledo⁹.

Comparados con estos dominios, la presencia de las otras órdenes se puede considerar casi testimonial, toda vez que la Orden de San Juan poseía la vicaría de Calasparra y Archena, mientras que la Orden de Calatrava gozaban de la encomienda independiente de Abanilla, perfectamente estudiada por don Juan Torres Fontes¹⁰, y que había sido territorio santiaguista hasta 1281.

Con la llegada de la Edad Moderna, los Maestrazgos se incorporarán a la Corona, lo que será de forma perpetua en 1523 mediante bula de Adriano VI, pasando a convertirse en un instrumento que contribuirá al sostenimiento del sistema social del Antiguo Régimen¹¹. La desaparición de las fronteras militares junto con la creciente centralización, que se verá plasmada en la creación del Consejo de Órdenes así como en una serie de reformas administrativas para el buen gobierno de las encomiendas,

⁶ A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica...*, op. cit., pág. 96.

⁷ M. RODRÍGUEZ LLOPIS: *Señorío y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Murcia, 1986.

⁸ A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica...*, op. cit., pág. 100.

⁹ *Ibid.*, págs. 294-295.

¹⁰ J. TORRES FONTES: *El señorío de Abanilla*, Murcia, 1982.

¹¹ I. RUIZ RODRÍGUEZ: «Las Órdenes Militares castellanas (siglos XVI y XVII). Dinámica política, estancamiento económico y freno social», *Hispania*, LIV/3, n.º 188 (1994), págs. 897-916; L. P. WRIGHT: «Las Órdenes Militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica» en J. H. ELLIOTT (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, págs. 15-56; E. POSTIGO: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988.

harán surgir otras fronteras, las jurisdiccionales que se convertirán en permanente fuente de conflicto entre las Órdenes y los prelados, tal como sucedió en Toledo¹² o en el obispado de Cartagena.

En efecto, los problemas surgieron ya en la Edad Media, y la inestable situación que crea la condición de frontera hará que los territorios de las Órdenes Militares, que en lo eclesiástico quedarán al final repartidos en las vicarías de Segura, Beas, Yeste y Caravaca, vivan cada vez más al margen de la autoridad del ordinario¹³. Se llega así al siglo XVI, en cuyos años centrales, el obispo Martínez Silíceo se quejará al rey de las riquezas que las Órdenes Militares sustraían a la mitra cartaginesa, pues las tierras santiaguistas eran ricas y fértiles. Los prelados cartageneros, sabedores que en el asunto de los diezmos tenían todo perdido, se concentrarán en reclamar su jurisdicción espiritual sobre los territorios de las órdenes. Tendencia que se verá reforzada tras el Concilio de Trento, el cual, como es bien sabido, supuso un importante fortalecimiento de la figura del obispo como pastor y padre espiritual de su grey.

Las posiciones estaban tan encontradas que los problemas para los obispos se repetirán durante los siglos XVI y XVII, hasta culminar en el conocido enfrentamiento, ya en la centuria de la Ilustración, del futuro Cardenal Belluga con el Consejo de Órdenes¹⁴.

De esta forma, varias serán las cuestiones que originen los choques fronterizos: la provisión de los beneficios, las visitas parroquiales, las potestades de los vicarios y cómo no, los diezmos. Todo son problemas y los obispos no dejan de reclamar su jurisdicción sobre estos territorios como solución definitiva para un problema que tiene una grave consecuencia: la poca atención espiritual que reciben los fieles, a quienes no llegan los nuevos decretos de reforma implantados por el Concilio. Por ello, los ordinarios de Cartagena elevarán sus pensamientos a la cabeza rectora de la Iglesia a través de las *relationes ad limina*. Para el siglo XVI, se cuenta con dos de estos informes. El primero fue realizado por el obispo Manrique de Lara en 1589 (que apenas nos aporta información en cuanto a este aspecto), en tanto que el segundo corresponde al de Sancho Dávila correspondiente al año de 1594¹⁵. Ambos textos van a mostrar

¹² R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «El clero secular en los territorios de Órdenes: *vita et moribus* y tensiones con la dignidad arzobispal» en J. LÓPEZ SALAZAR (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, II: Edad Moderna*, Cuenca, 2000, págs. 2105-2133.

¹³ A. MERINO ÁLVAREZ: *Geografía Histórica...*, op. cit., pág. 175.

¹⁴ Sobre este asunto, véase: J. B. VILAR RAMÍREZ: *El cardenal Luis Belluga*, Granada, 2001, págs. 120-127; A. CÁNOVAS BOTÍA: *Auge y decadencia de una institución eclesial: el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, 1994, págs. 67-74.

¹⁵ Archivo Secreto del Vaticano (ASV), Sagrada Congregación del Concilio (SCC), Lib. 193-A, fols. 18r-33v. La traducción, realizada por Miguel Ángel GARCÍA OLMO, en A. IRIGOYEN y J. J. GARCÍA HOURCADE: *Visitas ad limina del obispado de Cartagena, 1589-1901*, Murcia, 2001, pág. 432.

de forma clara las quejas contra las Órdenes Militares. Las posteriores *relationes ad limina* del siglo XVII seguirán incidiendo en la cuestión, lo que testimonia, tal y como se decía un poco antes, el enquistamiento de una situación que se prolongará durante todo el Antiguo Régimen, sin que nadie se atreva a darle un remedio.

La *relatio* elaborada por Sancho Dávila describe, en primer lugar, la situación territorial y la existencia de las cuatro vicarías pertenecientes a la Orden de Santiago, la encomienda de Calatrava y la encomienda de San Juan. Pero hay dos hechos verdaderamente interesantes. El primero es que el obispo explica de forma muy clara las fronteras jurisdiccionales existentes entre las Órdenes Militares y la sede cartaginesa. De esta forma, comienza por señalar la especial situación que se vive en la villa de Cieza, pues, a pesar de pertenecer como ya se ha dicho antes, a la Orden de Santiago, la encomienda sólo se queda con la mitad de los diezmos¹⁶. Con todo, el hecho más importante en Cieza es que toda la jurisdicción pertenece al obispo¹⁷. Más adelante, el obispo relata su práctica nula jurisdicción sobre los territorios de las cuatro vicarías de la Orden de Santiago¹⁸. Sin embargo, estas tajantes afirmaciones del prelado tenían sus excepciones. En primer lugar, en la villa de Caravaca la sede cartagenera podía nombrar un vicario rural que convivía con el propio vicario de la Orden. Asimismo, había lugares en los que, o bien el Consejo de Órdenes, o bien los comendadores presentaban los párrocos, pero la jurisdicción espiritual correspondía al obispo (Totana, Aledo, Pliego, los pueblos del valle de Ricote, y Lorquí)¹⁹. Por último, Sancho Dávila explica la situación de las encomiendas de Calatrava (villa de Abanilla) y de San Juan (villas de Calasparra y Archena), donde la jurisdicción temporal y espiritual estaba vetada para el prelado, con el único consuelo de la potestad para «visitar el lugar en el que se reserva la Sagrada Eucaristía y donde se guardan los vasos y los santos óleos, y ejercer allí los actos propios de la dignidad pontifical»²⁰. En fin, el obispo Dávila se cuidó mucho de transmitir al Papa la existencia de cualquier problema con las Órdenes Militares. Parece que dejó esa incómoda misión a sus sucesores de la centuria posterior²¹.

¹⁶ En realidad, según Manuel de la Rosa, el diezmo se dividía en tres partes: una para el beneficiado parroquial, otra que se repartían el obispo y el maestrescuela de la catedral de Murcia, mientras que la tercera se sumaba a las tercias y terzuelo que se llevaba el Comendador de la Orden de Santiago. M. de la ROSA GONZÁLEZ: «Poder local y sociedad en Cieza (siglos XVI-XVIII)», en AA.VV.: *Historia de Cieza*, vol. III, Murcia, 2004, pág. 438.

¹⁷ A. IRIGOYEN y J. J. GARCÍA HOURCADE: *Visitas ad limina...*, pág. 438.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 444.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 445.

²⁰ *Ibid.*, pág. 445.

²¹ Cf. el informe del obispo Fco. Martínez, 1610: «Ningún remedio espera, sin embargo, que no pase por que Vuestra Santidad se digne reformar la Congregación que llaman Apostólica, y la reconduzca a los términos del derecho común, tal y como frecuentemente ha sido solicitado por el clero de toda Es-

2.2. LA PERVIVENCIA DE UNA FRONTERA SINGULAR: LA MINORÍA MUDÉJAR/MORISCA

Por lo que respecta a este apartado, la narración empieza tras la rebelión de los mudéjares granadinos en 1500. El fracaso de la pastoral suave de Hernando de Talavera, el cambio drástico a la dureza de Cisneros, el temor a las consecuencias de la revuelta fracasada, y la posibilidad de que todo ello se volviera contra los mudéjares murcianos provocó, según los estudiosos del tema, que las aljamas murcianas se adelantaran a pedir a los Reyes Católicos el bautizo, capitulando una serie de condiciones. A ello hay que añadir que parte de las aljamas, en especial las del valle de Ricote, venían padeciendo situaciones de abuso por parte de los comendadores y autoridades, y que su conversión al cristianismo supondría una mejora social y económica. La queja sobre estos comportamientos se presentó a los visitadores de la Orden de Santiago en 1495, y la situación llegó a tal punto que los moros de Ricote pidieron en 1497 avocindarse en Murcia para evitar los agravios que recibían del Alcalde de Ricote²².

En agosto de 1501 una embajada de musulmanes de los territorios dependientes de las Órdenes Militares y de señoríos murcianos, encabezada por Hamat Omar, de Pliego, y por Mohamed Alufe, de Molina, se presenta ante los reyes en Granada. Su intención es ofrecer a los monarcas la aceptación voluntaria del bautismo, a cambio de una serie de concesiones²³. La respuesta real vino por la carta de 21 de septiembre de 1501²⁴. En este documento Isabel y Fernando establecen las condiciones siguientes: se afirma la igualdad fiscal entre los nuevos conversos y los cristianos viejos; se permite el uso de los vestidos propios de los moros mientras estén en buenas condiciones, dada su pobreza y el grave gasto que supondría obligarles a adquirir las vestimentas propias de cristianos; se remiten al Derecho Canónico en lo que respecta a los matrimonios contraídos por parientes en segundo, tercero y cuarto grado cuando eran aún musulmanes; los cristianos viejos deben cooperar activamente en la instrucción de los conversos, con los que se tendrá paciencia y un trato caritativo (La máxima ex-

paña; algo que yo estimo muy necesario para mitigar las controversias que sobre competencia de jurisdicción se suscitan a diario y que constituyen un verdadero tormento para los pobres obispos» (Ibid, pág. 453).

²² Cf. G. WESTERVELD: *Historia de Blanca, lugar más islamizado de la Región Murciana*, Beniel, 1997, obra realmente singular que reúne prácticamente toda la documentación relativa a la historia de esta población, situada en el valle de Ricote, con gran cantidad de referencias archivísticas y bibliográficas referidas a este tema. Cf. también A. GOMARIZ MARÍN: *Documentos de los Reyes Católicos 1492-1504*, Murcia, 2000, sobre la huida de los moros de Ricote hacia Murcia, documento de 10 de septiembre de 1497, págs. 408-410. Como estudio general, A. L. MOLINA y M.ª C. VEAS: «Situación de los mudéjares en el Reino de Murcia s. XIII-XV» *Áreas*, 14; M. RODRÍGUEZ LLOPIS: *Señorío...*, op. cit.; J. HERNÁNDEZ FRANCO: «Aproximación a la historia de la minoría morisca en el Reino de Murcia durante la edad moderna 1501-1614», *Anales de la Universidad de Murcia*, XL, 1983, págs. 69-101.

²³ M. MEDINA TORNERO: *Historia de Archena*, pág. 163.

²⁴ Cf. J. TORRES FONTES: *El señorío...*, op. cit., págs. 148-149; A. GOMARIZ MARÍN: *Op. cit.*, págs. 818-819.

presión de esta conducta será la moratoria establecida a la Inquisición para actuar contra esta población: no podrá hacerlo mientras dure su instrucción); una especie de indulto fiscal que afecta al período anterior a su conversión.

De esta manera, los mudéjares murcianos llevaron a cabo una estrategia de anticipación que les evitó tener que enfrentarse bruscamente al dilema de escoger entre la conversión o la expulsión, establecido en la pragmática real de 12 de febrero de 1502, en la que los Reyes Católicos zanjaban, al menos de momento, el problema de la asimilación de los moros.

Las capitulaciones de 1501 afectaron a los siguientes «lugares de moros», como se mencionan a veces en los documentos: Territorios de la Orden de Santiago (Socovos, Pliego, Lorquí y Val de Ricote –Ricote, Ojós, Blanca, Abarán, Villanueva y Ulea–); Territorios de otras órdenes militares (Abanilla, de la Orden de Calatrava); Otros «lugares de moros» de jurisdicción diocesana cuya conversión se menciona en los documentos: Alcantarilla, La Puebla de Soto, La Ñora, Fortuna, Ceutí, Campos del Río, Alguazas, Albudeite, Cotillas. Estamos hablando de un volumen de población que oscila entre los 600 y los 800 vecinos (hacia 1495-1501), que pueden representar unos 3.000 habitantes, más o menos²⁵.

Desde ese momento, y como ha señalado Torres Fontes, se inicia un proceso de cambio administrativo, tanto por lo que se refiere a la vida civil, como a la eclesiástica. Las aldeas pasan a ser villas, las aljamas a ser concejos, y las mezquitas se transformarán en templos cristianos. Allí donde la población mudéjar es la predominante, o la única, habrá que crear prácticamente ex novo todo un tejido institucional cristiano en el que los recién bautizados se inserten, algo que tendrá mucha repercusión en el mapa parroquial.

El proceso de adaptación a la nueva situación fue complicado, y no contamos con demasiada documentación. Entre 1505 y 1508 se inicia la organización parroquial del valle de Ricote, con la erección formal de seis parroquias servidas por tres clérigos de órdenes religiosas²⁶. Aún dentro de los territorios de la Orden de Santiago, otras poblaciones afectadas por el proceso serán Lorquí, que permanecería muchos años como iglesia aneja a la de Molina de Segura, y Pliego.

Abanilla es otro núcleo mudéjar que experimenta el proceso de conversión, con todo lo que ello conlleva²⁷. Según Torres Fontes y otros autores, hacia 1503-1504 ya

²⁵ Datos de M. A. LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969.

²⁶ Cf. Bula de Julio II (1505), completada por el documento de 1508, documento ha sido estudiado y publicado por V. SÁNCHEZ GIL: «La encomienda de la Orden Militar de Santiago del Valle de Ricote (Murcia). Fundación de parroquias, 1508» *Hispania Sacra*, XXXV, 71, 1983, págs. 221-250.

²⁷ J. TORRES FONTES: *El señorío...*, op. cit.; F. RIQUELME SALAR: *Historia de Abanilla* Alicante, 1978; AA.VV.: *Abanilla. Historia de su parroquia*, Abanilla, 2003.

se habría iniciado el proceso de transformación de la mezquita en templo cristiano, bajo la advocación de San Benito y regido por un fraile calatravo, fr. Antón²⁸.

Fuera de los territorios de órdenes militares, también hubo que tomar decisiones para adaptarse a la nueva situación. En acuerdo capitular de 12 de diciembre de 1501, muy poco después de la aceptación del bautismo de los mudéjares, podemos encontrar los primeros pasos para la organización de las poblaciones de Campos, Albudeite, Alcantarilla, la Puebla, Alguazas, Cotillas, y Fortuna, que también serán servidas de dos en dos, salvo la última de ellas.

Tenemos un acto formal de erección de parroquias, y tenemos disposiciones relativas a los clérigos que han de servirlos. Pero nada más. A partir de ese momento, lo que encontramos es un cúmulo de dificultades. Para empezar, la construcción de los templos, algo verdaderamente difícil en un medio escaso en posibilidades, y que se prolongará durante décadas. Durante años, en varios de estos templos no hay pila bautismal. La atención pastoral es deficiente, puesto que los curas o no residen, o ni siquiera han sido nombrados²⁹.

La situación de estos nuevos cristianos, en cuanto a su incorporación al entramado institucional de la iglesia de Cartagena, es de total precariedad. La geografía parroquial tiene durante años unos límites inciertos. Y todo ello contribuyó a que la verdadera frontera no fuera de carácter administrativo, sino espiritual. Y se plantea a las autoridades espirituales un reto importante, como es el de la evangelización de una población convertida que no posee los rudimentos de la fe, puesto que ni ha tenido apenas contacto con cristianos, ni ha sido atendida con una pastoral que buscase su paso al cristianismo.

Tres elementos hacen que la frontera entre los ahora moriscos y los cristianos siga viva hasta los comienzos del siglo XVII: la dejadez pastoral, la pervivencia de las costumbres mudéjares, y la sospecha. Se trata de tres aspectos relacionados entre sí: la falta de preocupación pastoral haría que los moriscos siguieran con sus costumbres, lo que, a su vez, alimentaría las sospechas de conversión oportunista e insincera.

Sobre la escasa preocupación pastoral que las autoridades eclesiásticas muestran hacia estas nuevas comunidades cristianas tenemos bastantes testimonios: para empezar, se puede comprobar en el hecho de que ninguno de los nombrados para los curatos

²⁸ AA.VV.: *Abanilla...*, op. cit., pág. 31 y pág. 174.

²⁹ Por ejemplo, los visitadores de la Orden de Santiago se quejan en 1511 y en 1515 de que el Obispado, de quien dependía esta cuestión, aun no había dotado el curato de Lorquí, y no disponían de clérigo «que les dijese misa ni les enseñara oraciones». En 1527 se reconoce que «*por quanto las iglesias de Campos, Albudeite, La Ñora de Vozmediano de Arróniz, Lorquí y Ceuti, por ser los vecinos nuevamente convertidos, no se dotaron y no tienen renta propia, y padecen necesidades con la obra y ornamentos, se acordó conceder a cada una el diezmo de la quinta casa en cada lugar, la que escogieren.*»

del valle de Ricote es fraile de la orden de Santiago; las quejas relativas a la tardanza en la dotación de fondos para los curatos, y en el nombramiento de titulares (Lorquí, 1511 y 1515)³⁰; la frecuencia de visitas pastorales a estas nuevas parroquias es muy baja³¹; deficiencias notables en el culto, con ausencia de pila bautismal³², ausencia de sagrario que impide administrar a tiempo el sacramento a los moribundos³³, no residencia de los clérigos, etc... Todo ello a pesar de que los visitantes de la Orden establecían medidas y castigos para paliar estas carencias, pero recaían sobre una población escasa en recursos, que además debé hacer frente a la edificación de las iglesias y a sus sucesivas ampliaciones por el aumento de la población.

En esta tesitura, no debemos asombrarnos de que las costumbres moriscas sean en buena medida prolongación de las practicadas antes de la conversión. Los mandatos generales para el Valle de Ricote, emanados de la autoridad de la Orden de Santiago, nos hacen ver una insistencia que no es sino el reflejo de la poca cristianización de la zona. Así, en 1525 se apremia a la población a que cumpla el precepto dominical, a que guarde convenientemente las fiestas; que no vayan a bailar al cementerio en días de fiesta; que no jueguen, ni vayan a las tabernas en domingo; y que no lloren en algarabía en los cementerios, en donde «fazen çerimonias moriscas». Y estos mismos mandatos se reeditan en 1526, y en años sucesivos, añadiendo algunos, como en 1536, cuando se ordena que los niños sean bautizados en los ocho primeros días de vida, «por quanto que los niños que nacen estan mucho tiempo sin bautizar»³⁴.

³⁰ R. MONTES (coord): *Historia de la iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí (Murcia)*, Murcia, 1999, págs. 11-12.

³¹ Para Abarán, además de la obra citada de G. Westerveld, es interesante el trabajo de D. Molina «La Iglesia Parroquial de San Pablo (Siglos XVI-XVIII)», *V curso Abarán acercamiento a una realidad*, Abarán, 2002, págs. 72-96. De entre la documentación conservada, tenemos que Abarán recibe la visita del obispo o su representante en tres ocasiones entre 1558 y 1600 (1558, confirmaciones de D. Esteban Almeida; 1571, firmada por el visitador D. Jusepe de Paredes; y 1596, confirmaciones y visita de D. Sancho Dávila), siendo especialmente llamativa la anotación referida a las confirmaciones de 1558: «En veinte y dos días del mes de agosto del año de mill e quinientos e cincuenta y ocho años el señor don estevan de almeida obispo de Cartagena vino a esta villa de habaran y confirmo a todas las personas ansi grandes como pequeños que abia en la dicha villa...» Archivo de la Parroquia de San Pablo, Abarán, libro 1 de bautismos, f. 12v. En Blanca la situación no es mucho mejor, con visitas de la autoridad episcopal en 1571, 1584 (Confirmaciones de D. Jerónimo Manrique de Lara), 1592, y 1596 (en ambos casos, con celebración de confirmaciones por D. Sancho Dávila).

³² Por ejemplo, en Ojós, Villanueva, Abarán y Blanca, según la visita de 1507; y Ojós aún en 1511.

³³ Así en Abarán, en donde los visitantes de la orden mandan poner sagrario, porque los enfermos mueren sin recibir el sacramento, dado que hay que ir a buscarlo a Blanca; cf. G. WESTERVELD: *Historia de Blanca...*, op. cit., pág. 400, visita de 1515. Los datos que exponemos relativos a las visitas de la Orden de Santiago en los lugares del valle de Ricote están extraídos de esta obra.

³⁴ G. WESTERVELD: *Op. cit.*, págs. 425 y ss.

Y de ahí precisamente la sospecha. Por ejemplo, si no se pone sagrario, es porque no se tiene confianza en que la población guarde el debido respeto. Según Rodríguez Llopis, «la Iglesia tampoco se sintió demasiado obligada a garantizar el culto cristiano de estas nuevas comunidades ni a instruirles en su nueva religión, posiblemente porque siempre sospecharon de que la conversión no había sido suficientemente creíble»³⁵. Parece una pescadilla que se muerde la cola: si no se confía en la sinceridad de la conversión, no se produce una acción pastoral convencida; de lo que surge la pervivencia del sustrato musulmán que, a su vez reafirma a las autoridades eclesíásticas en su creencia de que no merece mucho la pena esforzarse por cambiar la situación.

Cuando en los inicios del siglo XVII fr. Juan de Pereda elabora su informe sobre la situación de los moriscos murcianos³⁶, de nada valdrá su apreciación general de que son buenos cristianos, y de que las costumbres puramente moras son casi un recuerdo centenario. La frontera cultural y espiritual había creado un estado de cosas que, junto al endurecimiento general posterior a la guerra de las Alpujarras, hizo casi imposible superar la distancia establecida.

³⁵ M. RODRÍGUEZ LLOPIS: *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1999, págs. 214-215.

³⁶ El tema ha sido espléndidamente tratado por J. GONZÁLEZ CASTAÑO: «El informe de Fr. Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión. Año 1612» *Áreas*, 14, 1992, págs. 219-235.